I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000930

DECRETO EXENTO N°202/ /2026

Cerrillos, 02 JUL 2026

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°PV-100-00-01423-2026; el Memorándum N°M-1000-01-00105-2026 de la Dirección de Jurídica; la Resolución de fecha 1 de abril de 2026 y Liquidación Laboral de fecha 18 de marzo de 2026 de la causa RIT P-27015-2024 del Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Santiago; el Decreto Exento N°202/1565/2025; la Ley N°19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y las facultades que me confiere el D.F.L. N°1 del 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

La Demanda Ejecutiva de la Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía de Chile III S.A. por deuda previsional correspondiente a las cotizaciones impagas de la ex funcionaria doña Paola del Rosario López Espinoza, según lo indicado en la resolución causa RIT P-27015-2024, del Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Santiago y la Liquidación Laboral de fecha 18 de marzo de 2026.

Que, por Decreto Exento N°202/1565/2025 se autorizó el pago a la institución antes mencionada por la suma de $1.658.934.- conforme a lo señalado en Resolución N°2373285 del 2024, por concepto de deuda previsional mantenida con la ex prestadora antes señalada, períodos de abril del 2014 a agosto de 2021.

Lo solicitado por la Dirección Jurídica a través del Memorándum N°M-1000-01-00105-2026.

D E C R E T O:

1. Páguese a la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE CESANTIA DE CHILE III S.A.**, R.U.T. N° [redacted] la suma de **$25.206.159.-** (veinticinco millones doscientos seis mil ciento cincuenta y nueve pesos), correspondiente a la deuda nominal conforme a la liquidación judicial de fecha 18 de marzo de 2026, en causa RIT P-27015-2024, lo señalado en Resolución Judicial de fecha 1 de abril del 2026 del Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Santiago y la notificación de la Resolución Judicial de fecha 4 de mayo de 2026.

2. La Dirección de Administración y Finanzas a través de su Departamento de Tesorería Municipal, procederá a dar cumplimiento al presente Decreto.

3. La Dirección de Jurídica, a fin de que proceda a acreditar el cumplimiento del pago ante el respectivo tribunal.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000930

DECRETO EXENTO Nº202/ /2025

4. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 215.26.02 "Compensación Por Daños a Terceros y/o a la propiedad" del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA LLLOA CHACON
Secretaria Municipal

JOHNNY YAÑEZ DIAZ
Alcalde

JYD/CCO/CUC/aaa
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Santiago
AFC II S.A.
D.A.F.
Dirección Jurídica
Página Web.